



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN REGIÓN AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por Ley N° 23930

Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



000045

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 173-2024/MPVH-A

Vilcas Huamán, 10 de junio de 2024.

VISTO:

Que, mediante Informe N° 0217-2024-MPVH-GPDS/MCC-G, sobre solicitud de asignación como responsable de Padrón Nominal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en, los asuntos de su competencia; precisando que, la autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales y representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica, reconociendo en el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social la rectoría de las políticas nacionales de su responsabilidad, y su competencia exclusiva y excluyente, respecto a otros niveles de gobierno, en todo el territorio nacional para formular, plantear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en materias de desarrollo e inclusión social, encaminadas a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales, en aquellas brechas que no pueden ser cerradas por la política social universal, regular, de competencia sectorial;

Que, asimismo, mediante la citada Ley N° 29792, se crea el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS) como sistema funcional, encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado, destinada a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales; siendo su ente rector el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;



Gestión del
Bicentenario
2023 - 2026



Plaza principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho



952215664 - 982003210



<https://www.gob.pe/munivilcashuaman>



municipalidadvilcashuaman@gmail.com



<https://www.facebook.com/municipalidadprovincialdevilcashuaman>



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN REGIÓN AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por Ley N° 23930
Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



000044

Que, la mencionada ley dispone que el Poder Ejecutivo, mediante decreto supremo refrendado por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, apruebe el reglamento del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS), en el cual se precise las atribuciones y funciones del ente rector, así como se defina la organización y roles de las entidades públicas conformantes del referido sistema;

Que, conforme al Decreto Supremo N° 008-2022- MIDIS, se aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2023 (PNDIS), donde en el artículo 2° inciso 2.2. señala que "las entidades de la Administración Pública en todos los niveles de gobierno y en el marco de sus competencias asumen roles, obligaciones y responsabilidades, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19° y 20° del Reglamento que regula las Políticas Nacionales, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2018-PCM;

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR, como responsable del Padrón Nominal de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, a la persona:

Nombre y apellido: MAVEL CANCHANYA CALLE

DNI N.º : 70224905

Correo electrónico: mavel_2c@hotmail.com

ARTICULO SEGUNDO. – DEJAR SN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión y Desarrollo Social, y demás áreas, para el cumplimiento de los fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN
ALCALDIA
ALCALDE



Gestión del
Bicentenario
2023 - 2026

Plaza principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho
952215664 - 982003210
<https://www.gob.pe/munivilcashuaman>
municiprovincialvilcashuaman@gmail.com
<https://www.facebook.com/municipalidadprovincialdevilcashuaman>